



REFRENDO
TEMPORADA
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: TEM001292
FOLIO TRAMITE: 710.250

FECHA EXPEDICIÓN: 15-noviembre-2021

NOMBRE: VEGA RAMIREZ HECTOR SALVADOR
UBICACION: ISLA ZANZIBAR.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA.
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:24 a A: 11:00:24 p
MIERCOLES	SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:12 p
JUEVES	SI DE: 08:00:11 a A: 11:00:12 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI DE: 08:00:26 a A: 11:00:26 p
SÁBADO	SI DE: 08:00:02 a & 11:00:03 p
DOMINGO	NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:

ART 43 MOD A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VEGA RAMIREZ HECTOR SALVADOR



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS
ADVENTEROSOS IMPORTANTES
MANOS Y ESPACIOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio **ABIERTOS** vigente en el Municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos municipales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarrillos o combustibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.